



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Jueves, 5 de diciembre de 1974

Núm. 278

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEXTA

Núm. 7.668

AGUILON

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, y modificadas otras vigentes, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la siguiente publicación, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas:

Nuevas:

Rejas de piso e instalaciones análogas.

Postes, palomillas, cajas de amarre, etcétera.

Rodaje y arrastre.

Modificadas:

Construcciones y obras.

Cementerios.

Industrias callejeras y ambulantes.

Aguilón a 26 de noviembre de 1974.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.707

A T E A

Aprobado por esta Corporación el proyecto de distribución de aguas a domicilio y saneamiento, redactado por el señor Ingeniero don Jesús Montón Rodríguez, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Atea, 27 de noviembre de 1974.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.705

CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el índice de valoración de los terrenos enclavados en el término municipal y que han de regir para el trienio de 1974, 975 y 1976.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho índice y la correspondiente Ordenanza fiscal que regula la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos se hallan expuestos al público por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 27 de noviembre de 1974. El Alcalde accidental, José-María García Gil.

Núm. 7.679

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 1974, con el "quórum" preceptivo, acordó, en principio, desafectar del carácter comunal, para su incorporación al grupo de bienes propios, terrenos sitios en el sector XXX del monte "Saso", descritos en el plano, con una superficie de 80-72-70 hectáreas de regadío y 6-82-50 hectáreas de secano, con los linderos siguientes: Norte y Sur, con finca matriz "Saso"; Este, finca matriz del Ayuntamiento que se delimita por ca-

mino y desagüe XXI, y Oeste, con carretera C-127 de Gallur a Sangüesa, en el tramo comprendido en los puntos kilométricos 37 y 38, al amparo del artículo 194-1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el expediente queda expuesto al público en el Negociado de Montes por plazo de un mes, a los efectos que determina el artículo 8.º2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ejea de los Caballeros, 27 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Luis Sesé.

• • •

Núm. 7.680

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 1974, con el "quórum" preceptivo, acordó, en principio, desafectar del carácter comunal, para su incorporación al grupo de bienes de propios, al amparo del artículo 194-1 de la vigente Ley de Régimen Local, los bienes municipales de naturaleza comunal siguientes: Parcelas del monte "Saso", números 1, 2, 3, 4, 5, 6-p, 7-p, 8-p, 22-p, 21-p, 20, 72-p y 77", con superficie total de 18-60-00 hectáreas; parcelas 808-p y 809 con cabida de 0-56-55 hectáreas; parcelas 847-p, 848-p, con superficie de 0-17-37 hectáreas; parcelas 151-p, 151', 152, 153, 154, 156-p, 157-p, 158, 159-p, 160, 161-p y 162-p, con cabida 9-02-28 hectáreas.

Dentro de esta porción y en la parcela 161 existe un corral conocido con

el nombre de "Cocollo"; los linderos quedan reflejados en los planos que existen incorporados al expediente y todas ellas forman parte del monte de la pertenencia municipal denominado "Saso", con la calificación jurídica de comunales.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el expediente queda expuesto al público en el Negociado de Montes por plazo de un mes, a los efectos que determina el artículo 8.º2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ejea de los Caballeros, 27 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 7.682

E P I L A

Por acuerdo del Ayuntamiento del día 26 del corriente mes se convoca concurso para la adjudicación del arriendo de los servicios del bar-restaurante de la Ciudad Deportiva municipal hasta el 31 de mayo de 1976, por el tipo en alza de 150.000 pesetas; fianza provisional, 9.000 pesetas, y las condiciones estipuladas en el pliego aprobado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, en la Casa Consistorial.

Para cualquier información, en las oficinas municipales, o llamando al teléfono 27 de Epila.

Epila, 27 de noviembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.674

LANGA DEL CASTILLO

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Ordenanza fiscal para la distribución en lotes de la superficie roturada y puesta en cultivo en el monte número 113 del Catálogo entre los vecinos cabezas de familia.

Langa del Castillo, 13 de noviembre de 1974. — P.A.: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.702

LECIÑENA

Adoptados por este Ayuntamiento los pertinentes acuerdos para la constitución de la Mancomunidad de Aguas de Monegros ("MAM"), integrada por los municipios de Leciñena, Perdiguera, Farlete y Monegrillo, para la prestación del servicio de conducción de agua potable para el abastecimiento público de los indicados municipios, y aprobados los Estatutos y Ordenanzas por los que ha de regirse dicha entidad, se halla de manifiesto el expediente en esta Secretaría municipal por espacio de treinta días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los residentes en el término municipal y demás interesados, pudiendo formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Leciñena, 27 de noviembre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.677

LUMPIAQUE

Objeto. — El Ayuntamiento, en la sesión del día 22 del corriente mes, acordó celebrar subasta pública para la contratación de las obras de un edificio destinado a nave industrial en el solar de su propiedad ubicado en la calle Santa Bárbara, número 5, de esta villa, con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos señores Alonso Sola y Tirado Sebastián.

Tipo de licitación. — 490.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Verificación del pago. — Con cargo al presupuesto extraordinario mediante certificación de obra.

Garantía provisional. — 9.800 pesetas (el 2 por 100).

Garantía definitiva. — 19.600 pesetas (el 4 por 100).

Toda la documentación relacionada con esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quienes pudiera interesar, en horas de oficina y durante los veinte días hábiles siguientes al de esta publicación. En el curso de este plazo se admitirán proposiciones en la expresada oficina, con arreglo al modelo que se inserta. La apertura de pliegos tendrá lugar en la misma oficina al día siguiente hábil a la terminación del plazo de licitación, a las doce horas.

Lumpiaque a 25 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Teodoro Ariza.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número,

provisto del documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, manifiesta que, enterado del edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, interesado en la contratación de las obras proyectadas, para la construcción de un edificio con destino a nave industrial, mediante subasta pública, y considerándose con capacidad legal para ser contratista, se compromete a ejecutar la obra proyectada, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que han sido examinados, para tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra y en guarismos) pesetas. Comprometiéndose a emplear materiales nacionales y remunerar al personal con sujeción a la legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.634

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de la Civil de esta Territorial, en los autos a que luego se hace mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 193. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1974.

Visto que ha sido por la Sala de la Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 188 de 1974, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, doña Carmen Berlanga Lisón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, y por su fallecimiento compareció la Diputación Provincial de Zaragoza, representando al Hogar Pío Zaragoza, representando a la familia natelli, heredero testamentario de la finada, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Luis Velasco

Callizo, dirigida por el Letrado don Juan-Antonio Cremades Royo, y como demandados: la entidad mercantil "Butano", sociedad anónima, con domicilio social en Madrid, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, dirigida por el Letrado don José Pablo Sánchez Iñigo, contra la entidad mercantil "La Unión y el Fénix Español", sociedad anónima de seguros, apelante también en este recurso, que en cuanto a la misma fue declarado desierto por incomparecencia; y contra los cónyuges don Fructuoso Vera Almenar, mayor de edad, y su esposa, doña Higinia Aznar Gaspar, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, declarados en rebeldía en la primera instancia, en cuya situación continúan en este recurso, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por las entidades "Butano", S.A., y "La Unión y el Fénix Español", S.A., sobre indemnización de daños y perjuicios,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad "Butano", sociedad anónima, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza con fecha 18 de abril del corriente año 1974, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los declarados en rebeldía don Fructuoso Vera Almenar y su esposa, doña Higinia Aznar Gaspar, así como a la compañía de seguros "La Unión y el Fénix Español", S.A., que no compareció en el recurso de apelación por ella interpuesto, como igualmente a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Za-

ragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

* * *

Núm. 7.635

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se harán mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 182. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1974. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los que son partes: de una como demandante y apelada en esta segunda instancia, la entidad mercantil "Banco Central", sociedad anónima, con domicilio en Madrid, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, bajo la dirección del Letrado don Angel Duque Barragués, y de otra, como demandada y apelante, la Cooperativa Comarcal del Campo "San Sebastián", con domicilio en La Almunia de Doña Godina, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, bajo la dirección del Letrado don Pedro Baringo Rosinach, siendo también demandados y apelados en este procedimiento don Eduardo Serrano Casao, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Almunia de Doña Godina; don Miguel Arcos Díez, casado, comerciante y de la misma vecindad; don José García Moreno, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la referida población; don Antonio Soria Molinero, de iguales circunstancias que el anterior; los que en tal concepto han sido representados por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado don Luis Palazón Lozano, siendo también demandados don Enrique Aniano Miró Lacueva y sus hermanos don Francisco y don José, de iguales apellidos, casado y sin que conste el estado civil de los restantes, todos mayores de edad, industriales y vecinos de Barcelona, los que por su incomparecencia en la primera instancia fueron declarados en rebeldía, sin

que hayan comparecido en este recurso a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de 7.001.850 pesetas como consecuencia del contrato de fianza,

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el señor Juez del número 4 de esta capital dictó en 28 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva se transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva. No hacemos expresa imposición en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Y sin carácter disciplinario, dígame al señor Juez actuante guarde en lo sucesivo los términos que la Ley ordena para dictar sus sentencias.

Por la incomparecencia de los demandados, declarados rebeldes, notifíquese la presente resolución en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no perderse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia por la que, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación a los demandados rebeldes hermanos Miró Lacueva, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

* * *

Núm. 7.636

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en la apelación de los autos a que luego se dirá, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 192. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la In-

mortal Ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1974. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en su primera instancia ante el Juzgado de esta clase número 2 de los de esta capital, en virtud de demanda de don Eduardo Aguilar Refusta, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, desistido en segunda instancia, en la que aparecía como apelado, y siendo demandados la sociedad anónima "Butano", domiciliada en Madrid, a la que como apelante representó ante esta Sala el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y defendió el Abogado don José-Pablo Sánchez Iñigo, y contra los herederos desconocidos de don Antonio Burillo Alcaine, parte que está desde la primera instancia en rebeldía, así como contra la sociedad de seguros "La Unión y el Fénix Español", sociedad anónima, con domicilio en Madrid, que en apelación ha sido declarada desierta del recurso que interpuso, por no comparecida en tiempo y forma ante el Tribunal de apelación, teniendo por objeto el juicio la reclamación de daños y perjuicios materiales por explosión de gas butano,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación debemos confirmar y confirmamos el fallo transcrito aquí de la sentencia recurrido, y no se emite condena de costas en la alzada.

Firme esta sentencia, remítase certificación literal de la misma junto con los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los declarados en rebeldía e incomparecidos que se citan en el encabezamiento de la sentencia pretestimoniado, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.653

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.210 de 1974 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", por óbito de don Elías-Jesús Mateo Ruiz y de don José-Ezequiel Mateo López, conocido por José, naturales de Zaragoza y fallecidos el primero en El Pantano de la Peña-Santa María de la Peña (Huesca) y Zaragoza, respectivamente, los días 8 de agosto de 1946 y 13 de febrero de 1950, en estado de solteros, el primero hijo de Elías y María-Pilar y el segundo hijo de Elías y Matilde, en la que figuran como parientes de los mismos y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo y sobrinos carnales Pedro-Tomás y María-Pilar Mateo Ruiz, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo señalado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.657

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 1.088 de 1974, expediente promovido por don Lorenzo Lafuente Subías, en representación de doña Alejandra Subías Gazo y de don Ricardo, don Procoro-Modesto y doña Alicia Pérez Subías, para la declaración de herederos "ab intestato" de doña Avelina Subías Gazo, hija de Jorge y Gregoria, natural de Fuendetodos (Zaragoza), que falleció en esta capital el día 29 de agosto de 1973, en estado de viuda de don Joaquín Abián Aznar, solicitándose la declaración de herederos a favor de su hermana doña Alejandra Subías Gazo y de sus sobrinos don Ricardo, don Procoro-Modesto y doña Alicia Pérez Subías.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.655

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Para conocimiento de los acreedores y deudores de la entidad suspensa y a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922 que por providencia de hoy, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Aznar y Tirado", S.A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Compromiso de Caspe, 82) y designado como único interventor el Profesor mercantil don Alberto Lumbreras Salcedo. Figura en el balance un activo de 12.581.499 pesetas y un pasivo de 7.596.061,48 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.658

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de tercería de dominio número 1235 de 1974, instado por doña María Sánchez Gil, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra otros y las personas desconocidas que hayan resultado perjudicadas por la muerte de don Pascual Agudo Casao, ha acordado se emplazase a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.659

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.168 de 1974 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Isidro Poza Maestro, hijo de Dionisio y de Juana, natural y domiciliado en Calatorao (Zaragoza), que falleció en dicha localidad el día 22 de febrero de 1973, en estado de soltero, sin sucesión. Por el presente se anuncia dicho fallecimiento sin testar del causante expresado, así como que han concurrido a reclamar su herencia los colaterales siguientes:

Su hermana de doble vínculo doña Juana-Apolonia Poza Maestro, y sus sobrinos carnales: doña Hilaria Poza Cambra, hija del fallecido hermano don Jenaro Poza Maestro; doña María-Pilar, don Antonio y doña María-Teresa Poza Rosel, hijos del también fallecido hermano don Agustín Poza Maestro, y doña Josefa y don Saturnino Celeya Poza, hijos de la hermana difunta doña Pascualá Poza Maestro, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.693

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1975, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 806 de 1974, promovido por el Procurador señor Ercilla Sagasti, en nombre y representación de "Guilliet Hijos y Cía.", S. A., contra don Eugenio Espés García.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la

Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de barnizar molduras, de la casa "Baldoni", de Italia, modelo BMP-72, con tapiza de 150 centímetros de ancho, con dos pistolas para pulverizar y demás accesorios inherentes a la misma. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, modelo antiguo, con canal VHF. Tasado en 2.000 pesetas.

3. Un frigorífico "Kelvinator", con congelador independiente, de tres estrellas. Tasado en 14.000 pesetas.

4. Un sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en cretona floreada, estructura de madera; una mesa rincenera de forma cuadrada, en madera, con adornos de latón y tablero de mármol; una mesa de centro de forma rectangular, a juego con la anterior. Tasado en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.656

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.256 de 1974-B se sigue juicio de mayor cuantía promovido por don Aurelio Hernández del Río, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Juana Martínez y herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Barcelona Hasta, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada con esta fecha tengo acordado conferir traslado de la demanda, con emplazamiento de la herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco Barcelona Hasta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles que las copias simples de demanda y de documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.692

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1.041 de 1974, instado por don Antonio Victorio Sierra (Procurador señor Ercilla), contra don José Luna Viñés, se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 13 de enero próximo, a las diez horas.

Bienes: Veinte relojes de pared, eléctricos, de distintas marcas y modelos, nuevos; en 12.564 pesetas.

Un reloj-barómetro, eléctrico, marca "Micro"; en 1.400 pesetas.

Treinta y tres relojes de pulsera, de caballero, señora y cadete, de distintas marcas y modelos, algunos de ellos automáticos y de acero; en 24.765 pesetas.

Treinta relojes despertadores, de cuerda, de distintas marcas y modelos; en 8.770 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del depositario señor Otín (calle La Luz, número 2).

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.694

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1974, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1010 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Luis Gómez Fraile, contra don Antonio Miranda Blasco, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un frigorífico marca "Super-Ser", de unos 230 litros de capacidad, aproximadamente, en regular estado de conservación. Tasado en 4.000 pesetas.

2. Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, con canales de VHF y UHF, en regular estado de conservación, modelo antiguo. Tasado en pesetas 3.000.

3. Una librería de dos cuerpos, laqueada en colores blanco y naranja, la parte superior con estantes y la inferior con cajones, de 1,80 metros de largo y 1,60 de alto, aproximadamente. Tasada en 4.000 pesetas.

4. Dos estanterías de 1,90 metros de alto y 0,80 metros de largo, aproximadamente, cada una, en madera color nogal, con estantes y un armario de puerta abatible. Tasadas en 2.000 pesetas.

5.º Una mesa centro rectangular, con patas metálicas y tablero de madera imitación mármol. Tasada en 500 pesetas.

Total, 13.500 pesetas.

Se ha nombrado depositario de dichos bienes a don José Otín Fernández, vecino de esta ciudad (calle Luz, número 2).

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.696

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 506 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Restituto García Andrés, representado por el Procurador señor Del Campo, contra doña Pilar Sanz Moya, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1.º Un frigorífico, de la marca "Super-Ser", de 200 litros de capacidad; tasado en 6.000 pesetas.

2.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

3.º Un cuarto de estar con librería, de 2'50 por 1'90, tresillo en skai color rojo; tasado en 12.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 27 de diciembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que se celebrará con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.695

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 54 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Abraín Hermanos", S. R. C., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José-María Vizcaino Bando, vecino de Valverde del Camino (Huelva), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un compresor marca "Mercury", de 12 atmósferas, con motor acoplado de 2 CV, en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la Travesía de Pemán, número 1, Valverde del Camino (Huelva).

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.513

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición número 696 de 1974, que se tramita a instancia de don Miguel Aguilar Borraz, contra don Alfonso García Díez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — Zaragoza a 20 de noviembre de 1974. — Vistos por el señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia del Procurador don Juan-José Ercilla Sagasti, en nombre y representación de don Miguel Aguilar Borraz, mayor de edad, casado, repartidor, de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Carlos Arrufat Ginés; contra don Alfonso García Díez, mayor de edad, casado, industrial, de domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, y

Resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan-José Ercilla Sagasti, en representación de don Miguel Aguilar Borraz, debo condenar y condeno a don Alfonso García Díez a que le pague la suma de 48.000 pesetas, con más los intereses legales de la misma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, e impongo a dicho demandado las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Soto. (Rubricado).

Publicación: En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública; doy fe. — J. A. Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Alfonso García Díez, en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 7.697

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 459 de 1974,

tramitado a instancia de Mutua de Seguros Aragón, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Infante Gil, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 241, de fecha 22 de octubre pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 18 de diciembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.604

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de enero de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 519 de 1974, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Henry Colomer", S. A., contra doña María-Pilar Casales Moreo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Tres secadores "Henry", modelo "Rapid", núms. 303.314, 303.315 y 303.316, con sillones acoplados; en 27.000 pesetas.

Tres sillones giratorios, con base acero inoxidable, tapizados en skai blanco; en 7.500 pesetas.

Lavacabezas de dos servicios "Henry Colomer", modelo "Gales", sillas fijas acopladas; en 12.000 pesetas.

Secador con soporte pared "Henry", "Eurocolor", número 303.001; en pesetas 12.000.

Tocador dos plazas con dos lunas ovaladas, formica blanca; en 5.000 pesetas.

Tocador de una placa con luna ovalada, en formica blanca; en 2.500 pesetas.

Mesa manicura con flexo; en pesetas 1.500.

Mesa aprendiz con tres bandejas; en 1.500 pesetas.

Cama masaje "Suomi", tres cuerpos, tapizada en skai; en 4.000 pesetas.

Aparato "Suomi Ozo Spray"; en pesetas 8.000.

Aparato "Ultramass Suomi"; en pesetas 4.000.

Total, 85.000 pesetas.

Bienes en poder de la demandada (Santa Teresita, 2, segundo).

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.608

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1751 de 1974 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alejandro Clavería Jiménez, Angelina Valdés Bueno, Natividad y Maruja Clavería Valdés, que antes tuvieron su domicilio en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 19 de diciembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas señalado.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.698

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1624 de 1974, seguido por denuncia de Miguel Sáez Reinoso, contra Abilio Alario Panojo, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 26 de noviembre de 1974. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, contra Abilio Alario Panojo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abilio Alario Panojo, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firmo. — Miguel Zabala Apráiz." (Sello y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebran-

do audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Abilio Alario Panojo, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 7.699

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1288 de 1974, seguido por denuncia de Miguel del Amo, contra Fernando Meneses, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 26 de noviembre de 1974. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Fernando Meneses Alba, en el que aparece como responsable civil "Freintans", S. A.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Meneses Alba, como autor de una falta de imprudencia simple del artículo 600 del Código Penal, con resultados de daños, a la pena de 500 pesetas de multa, y caso de impago, a dos días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Miguel del Amo Hernández en la cantidad de 6.772, de cuya indemnización se declara responsable civil a la empresa "Freintans", S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz." (Sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil empresa "Freintans", S. A., en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

Núm. 7.700

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 70 de 1974 se ha acordado citar a través del "Boletín Oficial" de la provincia a la lesionada Pilar Lázaro Laborda, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Lorenzo Pardo, número 8, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal (plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser examinada por el Médico forense.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.701

SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS "AIRESOL"

Se comunica a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Airesol" que ésta ha establecido su domicilio en avenida de Valencia, número 28, piso sexto, oficina número 4, Zaragoza.

Núm. 7.710

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CARIÑENA

El próximo día 7 de diciembre, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad una Asamblea general extraordinaria con el siguiente

Orden del día

1.º Dar cuenta del costo y funcionamiento de los quemadores de yoduro de plata contra las tormentas.

NOTA DE LA ADMINISTRACION
Se comunica a los señores suscriptores a este "Boletín Oficial" que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, el que desee continuar con dicha suscripción para el año 1975 deberá efectuar el pago de la misma durante el MES DE DICIEMBRE, bien por giro postal, por medio de una entidad bancaria o directamente, en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.
El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.
Zaragoza y diciembre de 1974.
LA ADMINISTRACION

2.º Manifestación de la Asamblea si procede o no el ingreso al Grupo Sindical que debe formarse.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, 18 de noviembre de 1974. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 7.709

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MUEL

Por el presente se convoca a todos los agricultores de esta Hermandad Sindical de Muel a la Asamblea plenaria que se celebrará el día 10 de diciembre de 1974, en el salón del Ayuntamiento, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cualquiera el número de afiliados que asistan en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Aprobación, si procede, de la integración del término de Muel en la Agrupación Sindical Antigranizo del Campo de Cariñena.

3.º Ruegos y preguntas.
Muel a 20 de noviembre de 1974. — El Presidente de la Hermandad, Arturo Barriando Tobías.

Núm. 7.703

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POZUELO DE ARAGON

Se convoca a todos los agricultores de este término municipal a la Asamblea plenaria extraordinaria el día 18 de diciembre próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, en el local de la entidad, que se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Acordar si interesa o no formar parte y constituir la Agrupación Sindical Antigranizo entre las Hermandades de Borja y su comarca, mediante la colocación de quemadores de yoduro de plata, con cargo a los agricultores beneficiarios.
2.º Designación de representantes en la expresada Agrupación en caso necesario.
3.º Ruegos y preguntas.
Pozuelo de Aragón, 27 de noviembre de 1974. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Subscription type and Price. Trimestre ... 300 pesetas, Semestre ... 600, Año ... 1.000, Especial para Ayuntamientos: Año ... 600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones